



POR LA CUAL SE RESUELVE REVOCAR LA RESOLUCIÓN N°1049/2024 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2024 Y AUTORIZAR QUE LA UNIV. ROMINA ANTONELLA CUBILLA PALACIOS, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.054.573, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, CONCLUYA TODAS LAS ASIGNATURAS VIGENTES EN EL PLAN 1996, HASTA EL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025, CASO CONTRARIO ESTARÁ OBLIGADA A FINALIZAR SU CARRERA EN EL PLAN 2022.-

San Lorenzo, 05 de noviembre de 2024
Acta N° 33 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 10441 del 21/10/2024 de la Univ. ROMINA ANTONELLA CUBILLA PALACIOS, con Cédula de Identidad N° 5.054.573, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual se dirige bajo patrocinio de la Abogada Mirna Mendieta con Mat. de la C.S.J. N° 19.697, en tiempo y plazo oportuno, a interponer la solicitud de la aclaratoria sobre la Resolución N° 1049/29/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN AJ 083/2024 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, de fecha 17 de setiembre del año 2024.-

La Resolución N° 1170/31/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE REMITIR A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, EL EXPEDIENTE N° 10441, A FIN DE ACLARAR LO SOLICITADO POR LA UNIV. ROMINA ANTONELLA CUBILLA PALACIOS, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.054.573, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

El Dictamen AJ N° 0100/2024 en referencia al Expediente N° 10441 de fecha 21/10/2024.- Solicitud de la estudiante Romina Antonella Cubilla Palacios (recurso de aclaratoria) en la cual formulan las siguientes conclusiones:

1. Respecto al recurso de aclaratoria interpuesto por la estudiante Romina Antonella Cubilla Palacios, se sugiere rechazarlo por extemporáneo.
2. Si el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, considera factible analizar una vez más la situación de la estudiante Romina Antonella Cubilla Palacios y mantener la decisión adoptada en la Resolución N° 1049/29/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN A 083/2024 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", entonces, deberá seguir su trámite el recurso de apelación interpuesto por la mencionada estudiante, ante el Consejo Superior Universitario, quedando a cargo de este órgano la decisión final, por el principio de la doble instancia.
3. Ahora bien, si el Consejo Directivo procede al análisis de la situación planteada, y decide expedirse en el sentido de revocar de oficio la decisión adoptada mediante Resolución N° 1049/29/2024 concediendo a la estudiante el derecho de continuar y culminar la carrera en el Plan 96, entonces, deberá dictarse la resolución en dicho sentido, siempre que dicha medida sea posible desde el aspecto académico y sin afectarse derechos institucionales o generales. En este punto, se debe tener en cuenta el principio que, en caso de duda, se debe estar a favor de la estudiante, además, al tratarse de una estudiante amparada por leyes de protección a la maternidad y lactancia (Ley Ne 5508/15), su condición de madre y lactante, pudo haber colocado a la misma en una situación de desventaja con relación a los demás estudiantes para la culminación de la carrera dentro del Plan 96, por lo cual, se sugiere que el Consejo Directivo considere la posibilidad de revisar la situación académica de la estudiante Romina Antonella Cubilla Palacios, y en su caso, se expida revocando la Resolución N°1049/2024 de fecha 17 de setiembre de 2024.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: REVOCAR LA RESOLUCIÓN N°1049/2024 de fecha 17 de setiembre de 2024 POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN AJ 083/2024 DE LA ASESORÍA



POR LA CUAL SE RESUELVE REVOCAR LA RESOLUCIÓN N°1049/2024 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2024 Y AUTORIZAR QUE LA UNIV. ROMINA ANTONELLA CUBILLA PALACIOS, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.054.573, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, CONCLUYA TODAS LAS ASIGNATURAS VIGENTES EN EL PLAN 1996, HASTA EL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025, CASO CONTRARIO ESTARÁ OBLIGADA A FINALIZAR SU CARRERA EN EL PLAN 2022.-

JURÍDICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

- Art. 2º:** **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996**, hasta el 1er. Periodo Académico 2025 de la Carrera de ARQUITECTURA a la Univ. ROMINA ANTONELLA CUBILLA PALACIOS, con Cédula de Identidad N° 5.054.573, debido a los nuevos elementos probatorios remitidos sobre los impedimentos esgrimidos en sus anteriores solicitudes.-
- Art. 3º:** **ESTABLECER** que la Univ. ROMINA ANTONELLA CUBILLA PALACIOS, con Cédula de Identidad N° 5.054.573, estudiante de la carrera de Arquitectura, deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96 hasta el 1er. Periodo Académico 2025, caso contrario estará obligada a finalizar su carrera en el Plan 2022.-
- Art. 4º:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo